



CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES PARA LA REVISIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL SERVICIO DE LENGUAS COOFICIALES

1. Introducción

El Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) es un organismo público adscrito al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, dedicado a la selección, formación y perfeccionamiento de las empleadas y empleados públicos.

En el marco de la formación transversal, que oferta el INAP, es imprescindible el aprendizaje de las lenguas cooficiales de España. Se trata de mejorar la prestación del servicio público en las comunidades autónomas donde se hablan estas lenguas, con el fin de garantizar el derecho de la ciudadanía a relacionarse con las Administraciones Públicas en la lengua cooficial de la comunidad autónoma donde residen.

Este planteamiento se enmarca en el eje competencial 4, denominado “Competencias lingüísticas”, de la Estrategia de Aprendizaje del INAP 2025-2028 y así lo recoge el Programa de actividades para 2025.

Tras la última formación ofrecida en Lenguas cooficiales en el año 2019, se ha estado explorando un nuevo modelo. Se ha optado por licitar un servicio de elaboración y diseño de los contenidos de las lenguas catalana, euskera y valenciana para impartir en modalidad en línea.

Actualmente la licitación está en la fase de adjudicación, por lo que se prevé que en el mes de diciembre de 2024 o enero de 2025 se comience su puesta en marcha.

Para la revisión de los contenidos que van a ir entregando las empresas adjudicatarias es necesario personal docente especializado en las lenguas de referencia. Por este motivo, se van a precisar docentes que colaboren en esta tarea con el INAP.

2. Objeto de la convocatoria.

Seleccionar docentes en euskera, catalán y valenciano, que revisen los contenidos que vayan entregando las empresas adjudicatarias resultantes de la mencionada licitación, conforme a las especificaciones del apartado 5 de esta convocatoria.

Se informa de que esta selección no forma parte de un proceso de contratación de servicios o de personal que se incorpore bajo ningún tipo de relación contractual permanente o temporal. El INAP precisa identificar a los perfiles adecuados, a los que

se realizará un nombramiento en base al artículo 33 del Real decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

3. Requisitos de los docentes

Los docentes deben ser empleados públicos en activo, de alguna de las administraciones públicas.

Además: Deben cumplir los siguientes requisitos de titulación y experiencia:

➤ Catalán

Los solicitantes deben tener una de las siguientes titulaciones:

- Licenciatura o grado en Filología catalana
- Grado en Lengua y literatura catalanas
- Cualquier titulación superior del área de humanidades y certificado de nivel C2 de catalán

Y, además:

- Haber realizado el máster de profesorado o equivalente.
- Un mínimo de 3 años de experiencia en la impartición de formación en catalán
- Haber impartido formación en plataformas de aprendizaje
- Conocer los recursos y herramientas que ofertan las plataformas de aprendizaje

➤ Euskera

Los solicitantes deben tener una de las siguientes titulaciones:

- Licenciatura o grado en filología del euskera
- Cualquier titulación universitaria y certificado del nivel C1 en euskera

Y, además:

- Haber realizado el máster de profesorado o equivalente.

- Un mínimo de 3 años de experiencia en la impartición de formación en euskera.
- Haber impartido formación en plataformas de aprendizaje
- Conocer los recursos y herramientas que ofertan las plataformas de aprendizaje

➤ **Valenciano**

Los solicitantes deben tener una de las siguientes titulaciones:

- Licenciatura o grado en filología catalana
- Cualquier titulación superior del área de humanidades y, además, certificado de nivel C2 de valenciano.

Y, además:

- Haber realizado el máster de profesorado o equivalente.
- Un mínimo de 3 años de experiencia en la impartición de formación en valenciano.
- Haber impartido formación en plataformas de aprendizaje
- Conocer los recursos y herramientas que ofertan las plataformas de aprendizaje

4. Características del servicio de creación y diseño de contenidos adjudicado a la empresa

La Subdirección de Aprendizaje del INAP ha contratado un servicio de creación y diseño de materiales para la formación en línea de las lenguas cooficiales de catalán, euskera y valenciano.

Los niveles de conocimiento para los que se crean los materiales van del A1 al C1 en el caso de las lenguas catalana y valenciana; y del nivel A1 al B2, en euskera. Los contenidos de estos niveles deben adaptarse a lo que establece el MCERL.

A los docentes seleccionados se les facilitará una copia del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de “servicios para la creación de contenidos para el aprendizaje en línea tutorizada de las lenguas cooficiales” de España para que conozcan las características del servicio que debe prestar la empresa.

5. Obligaciones de las personas colaboradoras.

Las obligaciones de las personas colaboradoras son las siguientes:

- ❖ **Revisar** en los plazos estipulados, los contenidos y el formato de los materiales que va elaborando la empresa. Se acordará con la empresa el tiempo de revisión con el fin de que los plazos definitivos de entrega de los materiales se ajusten a lo requerido en el PPT.

En la revisión de los contenidos se debe tener en cuenta:

- Que posibiliten el alcance de los objetivos que establece el MCERL para cada uno de los niveles.
 - Que los recursos que utilizan y el formato se adecuan como mínimo a lo requerido en el PPT.
 - Que se ajusten en la duración a las horas lectivas requeridas para cada nivel.
- ❖ **Apoyo pedagógico** al responsable, o responsables del INAP en la revisión de la ejecución de este contrato.

Los colaboradores tendrán interlocución directa con el INAP. Se elaborará, en coordinación con la empresa, un protocolo de comunicación y un procedimiento para la realización de las revisiones.

6. Duración del servicio de los colaboradores

Catalán y Valenciano

Este servicio tiene un plazo de ejecución de dos años, con una carga de trabajo anual estimada para la labor de revisión de entre 200 y 300 horas, que se repartirán entre los docentes con el fin de que no se superen las 75 horas por docente. La prestación del servicio se formalizará mediante nombramientos anuales.

Euskera

Este servicio tiene un plazo de ejecución de tres años, con una carga de trabajo anual estimada para la revisión de entre 250 y 350 horas, que se repartirán entre los docentes, con el fin de que no se superen las 75 horas. La prestación del servicio se formalizará mediante nombramientos anuales.

7. Retribuciones

Las retribuciones se adecuarán al baremo de retribuciones de actividades de selección, formación y producción editorial del personal de las Administraciones Públicas, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El abono se realizará por las horas empleadas en la revisión. El precio por hora será de entre 20 y 30 €. Una vez establecido el protocolo y procedimiento de revisión, se hará un cálculo del número de horas estimadas y se procederá a hacer el nombramiento a cada docente por el total de horas anuales.

El abono de las retribuciones se hará una vez finalizado el nombramiento anual y estará condicionado al cumplimiento por parte del colaborador de las obligaciones establecidas en el apartado 5 de esta convocatoria.

8. Presentación de candidaturas

Quienes deseen colaborar en esta actividad deberán cumplimentar la solicitud en [este formulario](#), entre el 21 de diciembre y el 5 de diciembre a las 15.00 h, indicando sus datos personales, profesionales, así como su titulación académica y experiencia.

Si tras la revisión de los formularios es necesario ampliar alguna información, se puede pedir a los solicitantes la entrega del currículum.

Para cualquier duda o ampliar información relacionada con esta convocatoria, pueden escribir al correo: fi@inap.es indicando en el asunto “colaboración en Lenguas cooficiales”.

9. Selección de colaboradores

La selección de los colaboradores se realizará por parte del Equipo del Servicio de Competencias lingüísticas de la Subdirección de Aprendizaje del INAP.

Para la selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La experiencia como docente en la formación en la Lengua cooficial que solicite revisar.

La experiencia mínima tiene que ser de 3 años y se priorizarán por orden a los siguientes colectivos:

- Primero: docentes de Escuelas Oficiales de idiomas.
- Segundo: profesorado de instituto
- Tercero: profesorado de educación primaria.

2. La experiencia de impartir formación en línea.

Esta experiencia se valorará de la siguiente manera:

- Entre un año y dos años: 5 puntos
- Más de dos años y menos de 3 años: 7 puntos
- Más de tres años: 10 puntos

3. Las competencias digitales que posean.

En este criterio se tendrá en cuenta la respuesta que hayan marcado en la pregunta relacionada con competencias digitales.

El subdirector de Aprendizaje. - Manuel Pastor Sainz- Pardo